

6802

23856

"PARA DIGITALIZAR"

No. 021/2001 ESCRITURA DE
 CONVERSION DE SUCRES A
 DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA DEL
 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
 PAGADO QUE HACE ^{LA} ₀₃₀₀₀₀₂
 COMPAÑIA PROMOCIONES
 INMOBILIARIAS BAME C.
 LTDA., Y AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA MISMA
 COMPAÑIA.-----

CUANTIA: USD \$ 1,880.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de marzo del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la COMPAÑIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., representada por el Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO





Compañía de fecha quince de febrero del dos mil uno, cuya copia certificada también se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Suscrito y Pagado que hace la Compañía Promociones Inmobiliarias BAME C.LTDA., y Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la misma compañía, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO QUE HACE LA COMPAÑIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPAÑIA,** al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Aumento del Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social que hace el señor



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



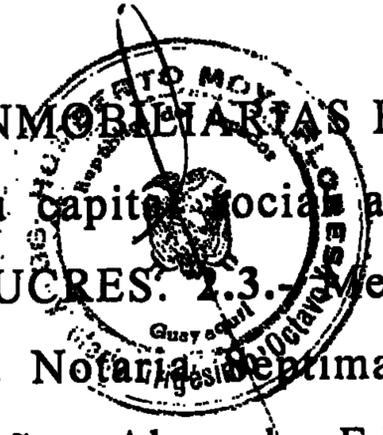
0000003

Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., tal como lo acredita con la copia de nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía de fecha quince de febrero del dos mil uno, cuya copia certificada también se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

2.2.- Mediante escritura pública autorizada en la Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del señor Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos noventa, la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES



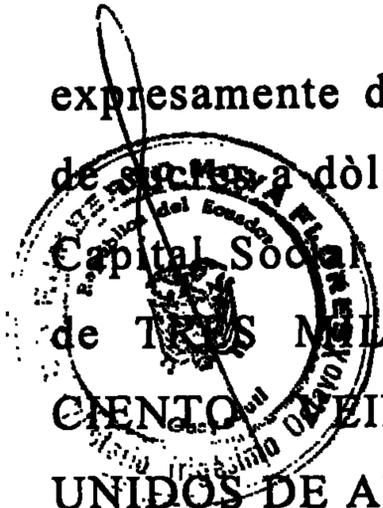
INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., procedió a aumentar su capital social a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES. 2.3.- Mediante escritura pública autorizada en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., procedió a aumentar su capital social a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES. 2.4.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INDUSTRIALES BAME C. LTDA., celebrada con fecha quince de febrero del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: a) Realizar la Conversión de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social suscrito y pagado de la compañía Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INDUSTRIALES BAME C. LTDA., que es a la presente fecha de TRES MILLONES DE SUCRES, a la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando en consideración el tipo de cambio oficial de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CERO CERO.Q.I.J.CERO CERO OCHO, dictada por el Superintendente de Compañías con fecha veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil. Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. 1,880.00), a más del capital existente, de tal manera que este alcance a la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,000.00) mediante la emisión de CUARENTA Y SIETE MIL nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en la misma Junta General, cuya acta formará parte integrante de esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el suscrito compareciente señor Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número CERO CERO.Q.I.J.CERO CERO OCHO, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil,



expresamente declara, que se ha realizado la Conversión de ~~suces~~ a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía que es de ~~TRÉS MILLONES DE SUCRES~~, a la cantidad de ~~CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, tomando en consideración el tipo de cambio oficial de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el suscrito compareciente señor Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, por los derechos que representa de la Compañía de responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha quince de febrero del dos mil uno, declara lo siguiente: a) Que en la fecha y modo acordados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., celebrada el día quince de febrero del dos mil uno, queda aumentado el Capital Social de la Compañía en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente,

quedando consecuentemente fijado el capital social de la ²⁰⁰⁰⁰⁰⁰ Compañía con el presente aumento en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinarias de Socios de fecha quince de febrero del dos mil uno, y, c) Que todos los suscriptores del presente Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilios permanentes en la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.** Que el señor Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente instrumento declara: Que el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Responsabilidad Limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., se encuentra correctamente integrado de conformidad con las resoluciones adoptadas por los socios en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha quince de febrero del dos mil uno. **CONCLUSION.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura, debiendo agregarse como documentos habilitantes copia certificada del Acta de Junta General del quince de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



febrero del dos mil uno, así como la copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía.- Hasta aquí la minuta.- Abogado Diomedes Cedeño Zambrano.- Registro número.- Cuatro mil veintitrés.- Guayaquil.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

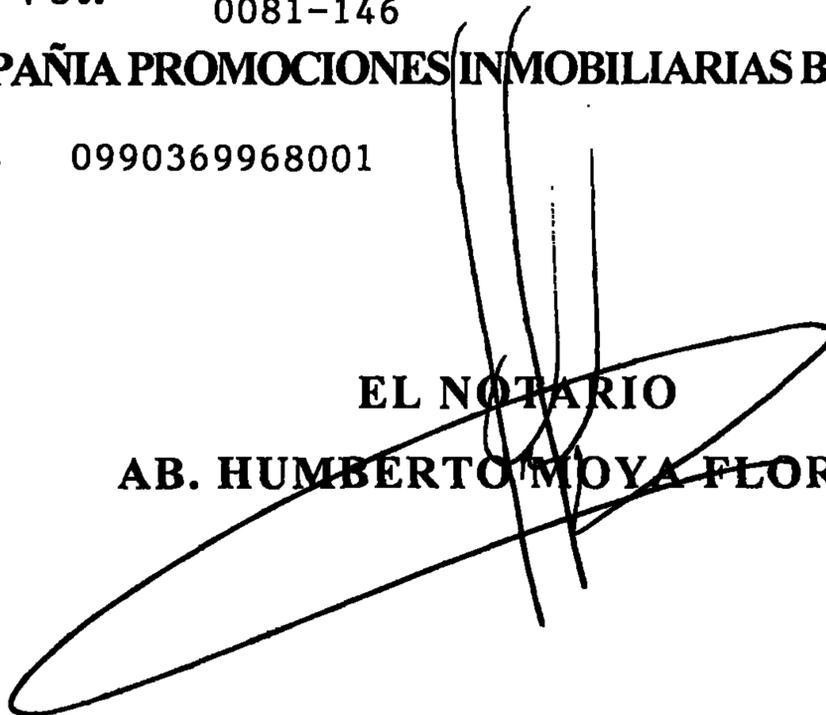
Ced. U. No. 09-0086290-5

Cert. Vot. 0081-146

COMPAÑIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

RUC. 0990369968001

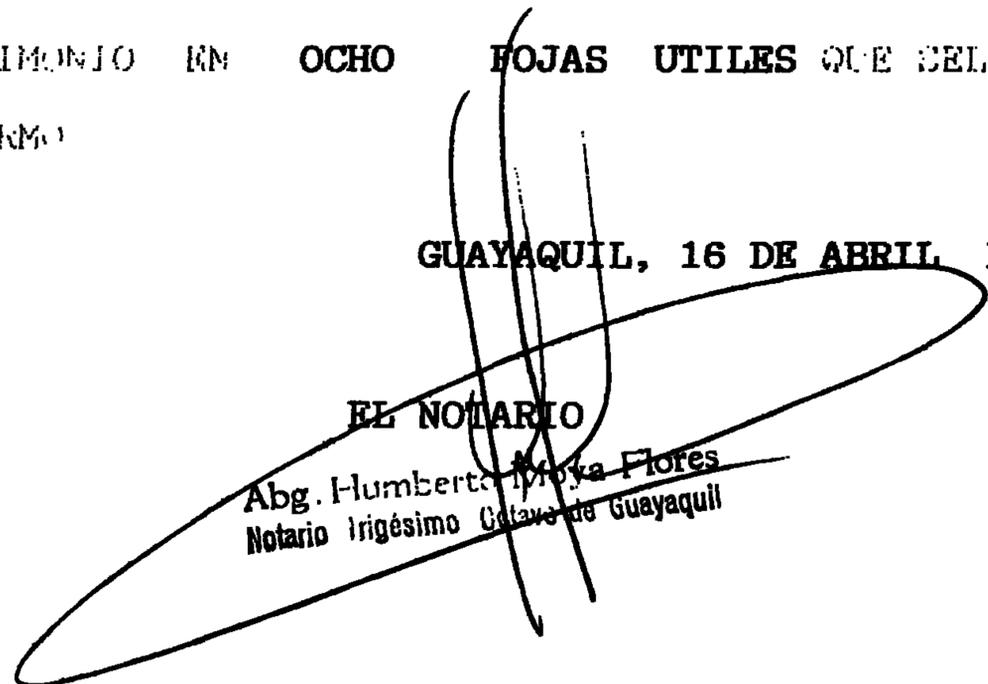
EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **OCHO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 16 DE ABRIL DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Irigésimo Catava de Guayaquil





Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0004512** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA **08 DE MAYO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO QUE HACE LA COMPAÑIA **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA**, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPAÑIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE MARZO DE 2.001**.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO

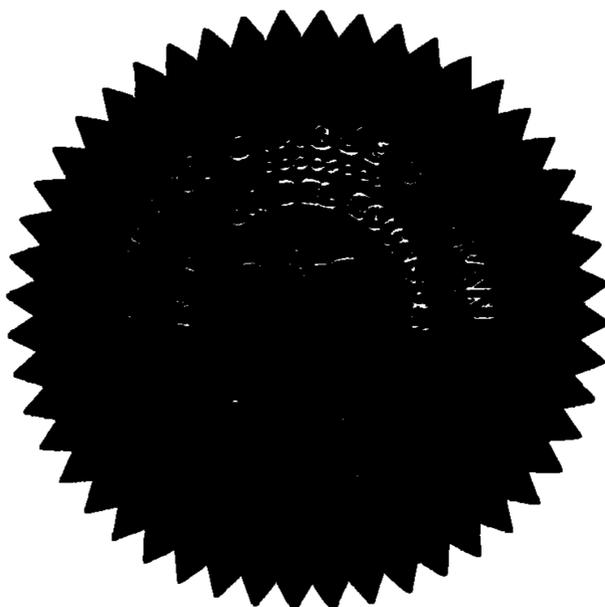
Abg Humberto Moya Flores
Notario del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto**, de la Resolución Número **cero uno-G-IJ-cero cero cero cuatro cinco uno dos**, de fecha **ocho de Mayo del dos mil uno**, dictada por el Señor **Otton Morán Ramírez**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, se **Aprobó** la **Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social y a Reformar su Estatuto.**- Guayaquil, a los Cuatro días del mes de Junio del año dos mil uno.- **LA NOTARIA.** 




Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION: En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los quince días del febrero del año dos mil uno, a las 09H00, en el local social de la compañía situado con frente a la Av. Francisco de Orellana, entre la Avenida Demetrio Aguilera Malta y Benjamín Carrión, Ciudadela Alborada VIII Etapa, Centro Comercial Las Galerías.-

ASISTENTES.- Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios : Ing. CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Gerente-Secretario de la Compañía, y propietario de mil doscientas (1.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Ing. EDUARDO BAQUERIZO MENSICAL, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Sra. DORA MENSICAL DE BAQUERIZO, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Sra. DORA BAQUERIZO DE MANRIQUE, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Sra. ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Sra. CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ; Sra. CARLA MARIA BAQUERIZO DE TORAL, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una ;

QUORUM.- En la presente Junta General se encuentra reunido y presente todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado totalmente, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así lo hizo el Secretario, resultando que los socios presentes y el número de sus participaciones son los mismos que constan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes, elaborada y suscrita por el Gerente-Secretario y el Presidente.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión la Sra. Carla Maria Baquerizo de Toral, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el Gerente, Ing, Carlos

Baquerizo Astudillo, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA **PRIMER PUNTO.**- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía ; **SEGUNDO PUNTO.**- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, su suscripción y su forma de pago ; **TERCER PUNTO** .- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía; **CUARTO PUNTO.**- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los tres puntos anteriores .- Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta General y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Gerente de la Compañía Ing. Carlos Baquerizo Astudillo, y manifiesta que es necesario dar cumplimiento a las últimas reformas legales emanadas por la Superintendencia de Compañías, y siendo conveniente para los intereses de la Compañía, solicita a la Junta General, la correspondiente autorización para realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía suscrito y pagado que es de Tres Millones de Sucres a la cantidad de Ciento Veinte dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración el tipo de cambio oficial que rige en el país que es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, así como elevar el capital social de la Compañía hasta que alcance un monto que refleje su verdadera situación económica, razón por la cual propone un aumento de capital de U.S. \$ 1,880.00, a prorrata del número de participaciones que los socios poseen en el capital social de la compañía. La Junta General, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, decidió por unanimidad de votos, lo siguiente :

PRIMER PUNTO : Realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía suscrito y pagado que es de tres millones de sucres a la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración el tipo de cambio oficial que rige en el país que es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de nominal de 0.04 centavos de dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO : Aumentar el capital social de la compañía en la suma de mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, de tal manera que éste alcance a la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y siete mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que se suscribirían y se pagarían en forma total mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa o Especial y Reserva por Revalorización de Patrimonio, a prorrata del número de participaciones que poseen los socios en el capital social de la Compañía

120

1800

existente según balance y estado financiero cortado al 31 de Diciembre de año 2000, dejando constancia que estos valores no han generado, ni generaran ningún tipo de interés, quedando consecuentemente integrado el aumento de capital de la siguiente manera :



1) El socio Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, suscribe la cantidad de 18.800 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 752.00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 80,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 672,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

2) El socio Ingeniero EDUARDO BAQUERIZO MENSICAL, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la suma de 188,00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

188

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

3) La socio Sra. DORA MENSICAL DE BAQUERIZO, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 188,00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

188

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y ,

4) La socio Sra. DORA BAQUERIZO DE MANRIQUE, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 188,00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

188

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

5) La socio Sra. ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 188.00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

6) La socio Sra. CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 188.00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

a) Con cargo a la RESERVA ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

7) La socio Sra. CARLA MARIA BAQUERIZO DE TORAL, suscribe la cantidad de 4.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que equivale a la cantidad de 188.00 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es pagado en su integridad de la siguiente manera :

a) Con cargo a la RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL, la cantidad de 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

b) Con cargo a la RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la cantidad de 168,00 dólares de los Estados Unidos de América; y .

TERCER PUNTO.- Reformar el texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá : "ARTICULO TERCERO" : El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de

0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del 001 a la 50.000 inclusive. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación debidamente firmado por el Gerente de la compañía, en el cual constará su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le correspondan.

CUARTO PUNTO.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites para elevar la presente escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como el aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de la compañía acordado. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, por lo que siendo las 11h45 se dió por terminada la sesión y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes.- f) Sra. Carla Maria Baquerizo de Toral, Presidente.- f) Ing. Eduardo Baquerizo Menoscal.- f) Sra. Dora Menoscal de Baquerizo.- f) Sra. Dora Baquerizo de Manrique.- f) Sra. Elizabeth Baquerizo de León.- f) Cecilia Baquerizo de Reshuan.- f) Ing. Carlos Baquerizo Astudillo, Gerente-Secretario.-

CERTIFICADO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía, y a los que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 15 de Febrero del 2001.-


Ing. Carlos Baquerizo Astudillo
Gerente-Secretario



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000012

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-015-0004512, dictada el 8 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Compraventa del Capital, Aumento del Capital (Sociedad) de la Empresa del Estado de la Compañía FRONTERAS INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. de folios 7.425 al 7.442 número 2.529 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.221 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 21 de Junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotaciones del escritura de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fije, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 616 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, 21 de Junio del 2001.

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

